

## B) ESCRITOS REUNIDOS

ACADÉMIE INTERNATIONALE DE DROIT COMPARÉ, *La religion en droit comparé à l'aube du 21e siècle*, XVe Congrès international de droit comparé (Bristol, 1998), sous la direction de E. Caparros et L.-L. Christians, Bruylant, Bruxelles, 2000, p. 497.

Como continuación del Congreso Internacional de Derecho Comparado, que se celebró en Atenas en 1994, y que estuvo destinado al estudio de las raíces religiosas de diversas instituciones propias de los derechos seculares, el Congreso Internacional de Bristol de 1998, organizado por la Academia Internacional de Derecho Comparado, tuvo como tema el análisis de las formas estatales de toma en consideración de las normas religiosas en las naciones del siglo XXI.

El volumen que recensionamos recoge las Actas de dicho Congreso. Abre el volumen una relación general, obra del profesor Ernest Caparros, de la Universidad de Ottawa, y codirector de la publicación. Dicha relación general va seguida de quince relaciones nacionales en lengua francesa e inglesa, que sus diversos autores han preparado sin que les fuese señalado, de antemano, un tema más concreto que el general que dio nombre al volumen, por lo que éste ofrece una gran diversidad, tanto formal como de fondo. Cierra el libro un índice de materias muy detallado y un índice temático, y también de títulos académicos y de direcciones de los autores que colaboran en el volumen.

A la situación en los diversos países de Europa, que es el tema objeto del estudio, están dedicados dos tercios de las relaciones nacionales.

De los derechos religiosos ante las jurisdicciones belgas se ocupa el profesor Christians, de la Universidad Católica de Lovaina la Nueva y codirector, también, de la publicación. Al profesor Aldeeb Abu-Salieh, del Instituto Suizo de Derecho Comparado, se debe el estudio dedicado a la igualdad entre el hombre y la mujer en el derecho musulmán. La profesora Basdevant-Gaudemet, de la Universidad de París XI, se ocupa del estatuto jurídico de los cultos en Francia. El profesor Botta, de la Universidad de Florencia, desarrolla, en el marco italiano, el derecho religioso y su aplicación por las jurisdicciones civiles y religiosas: coexistencia, interrelaciones, influencias recíprocas.

Continúa el volumen con el estudio del profesor Lyall, de la Universidad de Aberdeen, sobre el derecho religioso y su aplicación por parte de las jurisdicciones civiles y religiosas en Gran Bretaña. La relación del profesor Maczynski, de la Universidad de Cracovia, trata de la evolución del derecho polaco en relación con el matrimonio religioso y civil. El profesor Papastathis, de la Universidad de Tesalónica, se ocupa del estudio del derecho religioso en la República Griega. El profesor Spellenberg, de la Universidad de Bayreuth, trata de los derechos reli-

giosos ante los Tribunales alemanes. El profesor Struycken, de la Universidad de Nimega, estudia el derecho religioso y su aplicación por parte de las jurisdicciones civiles y religiosas en los Países Bajos. Y, finalmente, el profesor Vega Sala, de la Universidad de Barcelona, trata del derecho matrimonial religioso y de su aplicación por las jurisdicciones religiosas y civiles en España.

Otras relaciones se ocupan de los países de fuera del espacio europeo, con referencia al derecho en Australia, Irán, Tailandia, Venezuela y África del Sur. El profesor Goolam, de la Vista University, se ocupa, precisamente, del derecho familiar en África del Sur. El profesor Poleo Pérez, de la Universidad Católica de Venezuela, estudia el Acuerdo de 1964 entre aquel país y la Santa Sede. El profesor Parvin, de la Universidad Allâmeh Tabâtabâi, estudia el conflicto interpersonal en materia de los estatutos personales en el derecho iraní. El profesor Mortesen, de la Universidad de Queensland, dedica su atención a la situación de la religión aborigen en Australia en los años noventa del pasado siglo, y el profesor Sucharit-kul, de la Golden Gate University de San Francisco, presta su atención a Tailandia, estudiando la coexistencia entre la «Thai Law» y la «Buddhist Law».

Nos encontramos ante una obra extensa y llena de interés, puesto que nos da a conocer la situación de los diferentes problemas que afectan a las cuestiones jurídico-religiosas en un amplio número de países, mostrándonos la evolución del derecho en este campo. Una evolución que puede aparecer dirigida a través de Acuerdos de naturaleza concordatoria o fuera de los mismos, pero que, en todo caso, se ve claramente afectada por las cambiantes realidades socioculturales que el mundo vive en estos momentos y que afectan a un gran número de sociedades y países. Como, en efecto, lo ha subrayado el Profesor Caparrós en su Relación general: «Le contexte dans lequel on aperçoit mieux les conflits entre le droit religieux et le droit étatique (aussi lorsqu'il intègre le droit religieux) est celui dans lequel le pluralisme religieux s'implante dans un milieu socioculturel moins diversifié du point de vue religieux» (p. 64).

JEAN-PIERRE SCHOUPPE

BASTIAN, Jean-Pierre (sous la direction de), *La modernité religieuse en perspective comparée: Europe latine-Amérique Latine*, Actas del coloquio organizado en Estrasburgo del 4 al 6 de octubre de 1999 por el Centro de Sociología de las Religiones y de Ética Social del Instituto de Teología protestante de la Universidad Marc Bloch de Estrasburgo y por la Comisión de Estudios de Historia de la Iglesia en América Latina, Karthala, Paris, 2001, 322 pp.

Este volumen supone una importante contribución al estudio comparado de la situación de las religiones en Europa y América latina. Sus autores analizan